



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

001951

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 200

21 OCT 2011

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CRONOGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL 2011, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 520 de 2010, la Resolución 8766 de octubre 07 de 2011 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2 de Decreto 520 de 2010 establece: **Proceso ordinario de traslados.** Adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6° y 7° de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes, el cual debe desarrollarse así:

1. El Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las entidades territoriales certificadas del proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes al servicio de las entidades territoriales certificadas, con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución N° 8766 del 07 de octubre de 2011 "Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes oficiales en el 2011, en las entidades territoriales certificadas en educación"

Que el cronograma de actividades señalado en el artículo primero de la Resolución N° 8766 del 07 de octubre de 2011, del Ministerio de Educación Nacional, debe ser adoptado por esta Secretaría, a fin de fijar el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del Estado, que se debe adelantar durante el año 2011 en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del Estado, que se debe adelantar durante el año 2011 en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, de conformidad a la Resolución 8766 de octubre 07 de 2011, expedida por el Ministerio de Educación Nacional así:

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Revisión de las vacantes definitivas y consolidación de la información	Hasta el 21 de Octubre

001951

21 OCT 2011

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Expedición, publicación y envío al Ministerio de Educación Nacional del reporte anual de vacantes definitivas por establecimiento educativo.	21 de Octubre de 2011
Emisión y publicación del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	24 de Octubre de 2011
Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Desde Octubre 25 hasta Noviembre 17 de 2011
Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Entre el 18 y el 19 de Noviembre de 2011
Toma de decisión frente a cada solicitud de traslado y suscripción de los convenios interadministrativos para los traslados entre entidades territoriales a que haya lugar.	Entre el 30 de Noviembre y el 6 de Diciembre de 2011
Publicación de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para el traslado.	7 de Diciembre de 2011
Recepción de solicitudes de ajuste de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para el traslado.	Entre el 7 y el 15 de Diciembre de 2011
Decisión frente a las solicitudes de ajuste de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para el traslado y modificación de las listas si hay lugar a ello. Expedición de los actos administrativos de traslado.	Entre el 7 y el 19 de Diciembre de 2011
Expedición de los actos administrativos de traslado.	20 y 21 de diciembre de 2011
Comunicación del traslado a los rectores y directivos rurales de los establecimientos educativos en los que generarán los cambios.	13 de enero de 2012

**ARTICULO SEGUNDO:** Aplíquese el cronograma para el calendario A, debido a que el trabajo académico termina el 27 de noviembre de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad a la Resolución N° 8766 del 07 de octubre de 2011, del Ministerio de Educación Nacional, el rector del Establecimiento Educativo Estatal receptor o quien haga sus veces deberá expedir la correspondiente constancia de presentación educador que laborará en tal establecimiento, en cumplimiento del traslado, y remitirla a la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, de los (5) cinco primeros días hábiles del inicio del calendario académico. Dicha constancia deberá contener, por lo menos, el nombre completo del educador, documento de identidad, fecha de presentación y las observaciones que el rector considere pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los,

21 OCT 2011

**JOSÉ J. DOMINGUEZ GIRALDO**  
Gobernador (E)

**LUIS JANIL AVENDAÑO HERNÁNDEZ**  
Secretario de Educación Departamental

Revisó: **ANGELA MARÍA LONDOÑO VILLEGAS**  
Asesora Jurídica SED

Revisó: **GLORIA MARIN MONTEALEGRE**  
Directora Técnica de Administrativa y Financiera SED

Elaboró: **MARCELA DELGADO HURTADO**  
Profesional Universitario de Talento Humano SED

21 OCT 2011